Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2010.-

DICTAMEN Nº 029/2010 COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LLAMADO: "CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 26/10 – ADQUISICION DE PINTURAS".-

Señor:
***ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

*El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado para la "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS",** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 134/2.010 de fecha 26 de febrero de 2010, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.-*

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 252/2010 de fecha 26 de abril de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.-

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

***1) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, el día 18 de noviembre de 2010 a las 15:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa y de representantes de los oferentes, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes firmas comerciales: **DISTRIBUIDORA O y R, PINTUPAR S.R.L., AMANECER S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., y COMERCIAL BARUA.**, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrado en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.-*

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL COMITÉ DE EVALUACIÓN UOC - INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Asesor Jurídico - INFONA

2) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62º, INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en la Carta de Invitación y que son: a) Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento, Anexo 1; b) Formulario de presentación de oferta, Anexo 2; c) Cantidad de bienes, Anexo 3 y d) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, Anexo 4, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.; al respecto, los oferentes* ***DISTRIBUIDORA O y R, PINTUPAR S.R.L., AMANECER S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., y COMERCIAL BARUA.****, básicamente han arrimado todas las documentaciones requeridas en la carta de invitación.*

3) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de las ofertas:

Nº	*EMPRESA*	*MONTO*
01	*Distribuidora O y R.*	Gs. 31.292.400
02	*Pintupar S.R.L.*	Gs. 23.405.000
03	*Amanecer S.A.*	Gs. 25.010.000
04	*Drei Asociados S.R.L.*	Gs. 25.181.550
05	*Comercial Barua*	Gs. 27.676.300

4) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas, y de los precios de las ofertas presentadas por las firmas* ***DISTRIBUIDORA O y R, PINTUPAR S.R.L., AMANECER S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., y COMERCIAL BARUA.****, las cuales se adjuntan al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL COMITÉ DE EVALUACIÓN - INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Asesor Jurídico - INFONA

Que, siguiendo con el método de evaluación sugerido por los Artículos 61º y 64º del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por los ofertantes, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:

*Que, en el marco del proceso y considerando que la oferta presentada por la firma **PINTUPAR S.R.L.**, se encuentra ajustada a los parámetros establecidos para considerarse la más baja, ha presentado las muestras, y ha cumplido con los requisitos de carácter esencial, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa mencionada es la mas conveniente para la Institución.*

5) RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.-*

***POR TANTO**, atento a las exigencias de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" sus reglamentaciones, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a "**CONTRATACION DIRECTA Nro. 26/10"**, para la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS** a la Firma **PINTUPAR** por un monto de **Gs.23.405.000**, (Guaranies Veintitrés Millones, Cuatrocientos Cinco Mil).*

Es nuestro dictamen.

LIC. LOURDE V. LEZCANO D.
Directora Administrativa – INFONA

ABOG. FRANCISCO GALEANO
Secretario General – INFONA

ABOG. GERARDO REINOSO ROJAS
Coordinador Comité de Evaluación – INFONA